

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

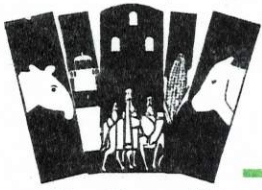
Número de Folio: **00469219**

Tizimín, Yucatán, a 22 de abril del 2019

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio: **00469219** que se tuvo por presentada con fecha **05 de abril del 2019** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 05 de abril del 2019, la Unidad de Transparencia del Tizimín tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **00469219**.
- II. En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos:
"Documento en el que conste la licencia de uso de suelo, licencia de funcionamiento y/o autorizaciones otorgadas por la Dirección de Desarrollo urbano o autoridad competente a Constructoras de Gasilineras del Mayab, S.A. de C.V. para la construcción y funcionamiento de la estación de servicio de venta de gasolina en el predio ubicado en Carretera Tizimín-Colonia Yucatán km. 7.68, fracción del predio rústico denominado La Sierra No. Número Uno, tablaje catastral 6971, colonia Yucatán, localidad Chan Cenote, Tizimín, C.P. 97710 Yucatán"
- III. Con fecha 16 de abril del 2019, la Dirección de Finanzas y Tesorería contestó mediante oficio marcado con número MTY-FT/051/2019.
- IV. Con fecha 16 de abril del 2019, la Dirección de Obras públicas y desarrollo Urbano contestó mediante oficio de fecha 16 de abril de 2019
- V. De la revisión del documento mencionado en el antecedente III, IV La Dirección de Finanzas y Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, advirtieron al solicitante que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de su unidad, que no existe información referente a *Documento en el que conste la licencia de uso de suelo, licencia de funcionamiento y/o autorizaciones otorgadas por la Dirección de Desarrollo urbano o autoridad competente a Constructoras de Gasilineras del Mayab, S.A. de C.V. para la construcción y funcionamiento de la estación de servicio de venta de gasolina en el predio ubicado en Carretera Tizimín-Colonia Yucatán km. 7.68, fracción del*



Tizimín

H. Ayuntamiento 2018-2021

Entre todos se puede

H. Ayuntamiento de Tizimín



predio rústico denominado La Sierra No. Número Uno, tablaje catastral 6971, colonia Yucatán, localidad Chan Cenote, Tizimín, C.P. 97710 Yucatán; por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 22 de abril del 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información:

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la Dirección de Finanzas y Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se advierte que no existe *Documento en el que conste la licencia de uso de suelo, licencia de funcionamiento y/o autorizaciones otorgadas por la Dirección de Desarrollo urbano o autoridad competente a Constructoras de Gasolineras del Mayab, S.A. de C.V. para la construcción y funcionamiento de la estación de servicio de venta de gasolina en el predio ubicado en Carretera Tizimín-Colonia Yucatán km. 7.68, fracción del predio rústico denominado La Sierra No. Número Uno, tablaje catastral 6971, colonia Yucatán, localidad Chan Cenote, Tizimín, C.P. 97710 Yucatán.* Con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la inexistencia de la información peticionada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no existe *Documento en el que conste la licencia de uso de suelo, licencia de funcionamiento y/o autorizaciones otorgadas por la*



Tizimín

H. Ayuntamiento 2018-2021

Entre todos se puede

H. Ayuntamiento de Tizimín



Dirección de Desarrollo urbano o autoridad competente a Constructoras de Gasolineras del Mayab, S.A. de C.V. para la construcción y funcionamiento de la estación de servicio de venta de gasolina, por lo tanto es procedente **CONFIRMAR LA INFORMACIÓN COMO INEXISTENTE** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **inexistencia de la información** por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, la Profra. Landy Margarita Polanco Alcocer, C.P. Helbert José Sánchez Polanco y PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 22 de abril del 2019.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Profra. Landy Margarita Polanco Alcocer

Vocal

C.P. Helbert José Sánchez Polanco

Vocal

PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina